



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2018 - 888**

Teniendo en cuenta que la parte demandante describió traslado de la nulidad presentada por la pasiva y continuando con el trámite que corresponde, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del art. 134 del C.G.P., resuelve **ABRIR A PRUEBAS EL PRESENTE INCIDENTE DE NULIDAD** y decretar los medios probatorios que a continuación se relacionan por ser consideradas útiles, necesarias y conducentes:

I.- PARTE INCIDENTANTE

I.I.- DOCUMENTAL: En el valor demostrativo que corresponda, ténganse como prueba los documentos aportados en el escrito de nulidad allegados por la Apoderada Judicial del demandado Leonardo Antonio Gómez Díaz.

II.- PARTE INCIDENTADA.-

II.I.- DOCUMENTAL: En el valor demostrativo que corresponda, ténganse como pruebas los documentos aportados con la demanda y la actuación surtida en el proceso.

Ejecutoriado el auto, Secretaría ingrese el proceso al Despacho para resolver la Nulidad.

Se reconoce personería a la Abogada **YOVANA MARCELA RAMÍREZ SUÁREZ**, como apoderada judicial del demandado **LEONARDO ANTONIO GÓMEZ DÍAZ**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 17 noviembre de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 058 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria</p>

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb243b7dfab6ddccfab1d26d5520fad14ea2affe75cda01f7424c68c89bf9cb**

Documento generado en 16/11/2022 04:33:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>